



RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA SICAU ANTE LA APERTURA DE LA NUEVA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, oído el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se establecen para la ordenación del área SICAU ante la apertura de la nueva Facultad de Psicología y Logopedia.

En los próximos meses está prevista la apertura al uso de las nuevas instalaciones de la Facultad de Psicología y Logopedia en la Ampliación del Campus, lo que conllevará, entre otras actuaciones, la necesidad de dotación y ocupación de los puestos de trabajo del SICAU de la citada Facultad, una vez sean creados mediante la pertinente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Con el fin de establecer los mecanismos de cobertura de los citados puestos de trabajo, y una vez provista la plaza de Encargado de Equipo de Conserjería de ese Centro, en virtud de la Resolución rectoral de 24 de septiembre de 2021, por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por Resolución de 22 de abril de 2021, se hace necesaria la cobertura de los seis puestos de trabajo de Técnico Auxiliar de Conserjería del SICAU de la Facultad de Psicología y Logopedia, a cuyo fin se establece el siguiente procedimiento:

1. Tras la publicación de la presente Resolución, el Servicio de PAS se dirigirá al personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería y Técnico Especialista de Conserjería con destino definitivo en el actual SICAU de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología y Logopedia, a los efectos de que, en el plazo máximo de diez días, opten por permanecer adscritos al SICAU de la Facultad de Ciencias de la Educación o ser trasladados al SICAU





de la Facultad de Psicología y Logopedia, en cuyo caso obtendrían adscripción definitiva en el citado equipo.

2. Simultáneamente, se celebrará concurso de traslado de la categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Conserjería, en el que se ofertarán la totalidad de los puestos de trabajo vacantes, incluidas las resultantes de lo establecido en el punto anterior.
3. Los puestos de trabajo que resulten vacantes del concurso de traslado serán cubiertos por personal laboral con contrato de interinidad o, en su caso, contrato de relevo a jornada completa.

La incorporación a los destinos obtenidos en el concurso de traslado, así como, en su caso, a los puestos resultantes de la oferta contenida en el apartado 1 de esta Resolución, se producirá en la fecha que se determine por la Gerencia, una vez confirmado el inicio de las actividades en la nueva ubicación de la Facultad de Psicología y Logopedia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente

